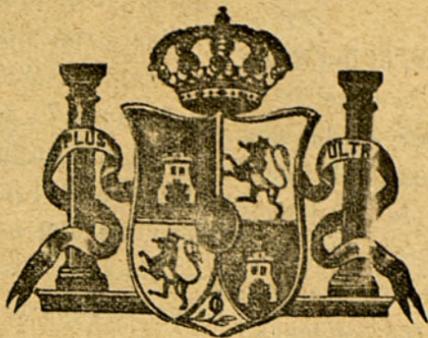


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 56.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Saturnino Urrutia, vecino de Valmaseda, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Lolita, en terreno término del pueblo de Ordejon, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Ordejon, designando las veintidos pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la esquina Nordeste de la casa que en dicho punto de Ordejon posee D. Eduardo Valle, y desde ella en direccion Norte se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, y se colocará la segunda; desde esta al Sur 800 metros, colocándose la tercera; desde esta al Oeste 400 metros, plantándose la cuarta; desde esta al Norte 300 metros, poniéndose la quinta; y desde esta al Este con 200 metros se llegará al punto de partida, quedando

cerrado un perímetro de veintidos pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Enero de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Por el Sr. Rector del Distrito Universitario con fecha 4 del corriente mes se dice á esta Junta provincial lo que sigue:

«Enterado de la atenta comunicacion de V. S. de 31 de Enero último, he acordado dejar sin efecto el anuncio para la provision de la escuela pública de niños de Tardajos, y que por esa Junta se active el expediente de aumento de dotacion para anunciarla en su día en el turno que corresponda.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los aspirantes y efectos oportunos.

Burgos 6 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Presidente, Antonio Botija Fajardo.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Circular.

Quintas.

Siendo de absoluta necesidad saber el número de mozos alistados en cada uno de los distritos municipales de esta provincia para el próximo reemplazo, con el fin de remitir á los Ayuntamientos las filiaciones que han de traer al juicio de exenciones con expresion de las circunstancias de los mozos á quienes se refieren, esta Comision ha acordado ordenar á todos los Alcaldes de la provincia que en un plazo breve remitan á la Secretaría de la Diputacion nota expresiva del número de los alistados en sus respectivos distritos municipales para que pueda mandárseles oportunamente las filiaciones expresadas.

Burgos 5 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. de la C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero, Juez instructor del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Guillermo Garcia Peribañez, vecino de La Aguilera, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta sin sujecion á tipo las fincas siguientes:

Una viña, sita como las que siguen en el término de La Aguilera

ra y pago de tras del Tercio, de 180 cepas, tasada en 67'50 pesetas.

Otra á la Porquera, de 290 cepas, en 72'50.

Otra á las Carrascas, de 160 cepas, en 40.

Una tierra á las Carretas, de 6 celemines, en 15.

Otra á la Porquera, de 3 celemines, en 6.

Otra á Galon, de 6 celemines, en 15.

Un tablár de huerto, al camino del Convento, de medio celemin, en 15.

La cuarta parte de un suelo en bodega de las Cayuelas, en 3'50.

Cincuenta cántaras de envás en bodega de la Ermita, en cuba de mayor cabida, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de La Aguilera el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber título de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento hipotecario.

Dado en Aranda á 1.º de Febrero de 1890.—Julian Molinero.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Briviesca.

D. Francisco Alcalde y Gomez, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para hacer efectivas las costas que adeudan Felix Alonso Plaza y Vi-

tores Pereda Martinez, vecinos de Bentretea y Cantabrana respectivamente, en causa seguida contra los mismos por lesiones á Nemesio Alonso, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que les fueron embargados, radicantes en sus respectivos pueblos, señalándose para que tenga lugar el día 20 de Febrero próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de la tasacion.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.
- 3.ª Se carece de titulacion, y esta y la escritura serán de cuenta del rematante.

Bienes de Felix Alonso Plaza.

Una tierra al Paso ó Pesialejo, de medio celemin, en 75 pesetas.

Otra á tras Cabaña, de un celemin, en 5.

Una viña al mismo término, de obrero y medio, en 50.

Una tierra á las Cuevas, de un celemin, en 20.

Una sexta parte de casa en la calle Bajera, señalada con el número 10, consta de tres pisos, alto, principal y bajo, y mide 900 pies de superficie, su construccion de piedra, en 375.

Las expresadas fincas radican en jurisdiccion de Bentretea.

Bienes de Vitores Pereda Martinez, sitos en Cantabrana.

Una heredad al término del Moro, de uno y medio celemines de sembradura, en 375.

Una viña á Borricla, de 3 obreros, en 120.

Otra en Gallipepe, de un obrero, en 20.

Otra á las Arreturas, de 4 celemines, en 130.

Una tierra á la Dehesa, de 3 celemines, en 60.

Otra de 4 celemines, á Gallipepe, en 80.

Una viña de 3 obreros, á la Pila, en 90.

Dado en Briviesca á 27 de Enero de 1890.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

Miranda de Ebro.

D. Luis Moreno y Fernandez de la Hoz, Juez de instruccion de Miranda de Ebro,

Hago saber: que el día 22 de Febrero próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Manuel Valderrama Poves, vecino de Oron, para pago de las costas á que fué condenado en causa criminal que en este Juzgado se le siguió sobre hurto, y cuyos bienes, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo de Oron, y su tasacion, son los siguientes:

Una heredad al término de Bausauri, de 31 áreas, tasada en 20 pesetas.

Otra al término de Matalleon, de 63 áreas, en 15.

Una viña en el mismo término, de 10 áreas 50 centiáreas, en 25.

Otra en el mismo término, de 2 obreros y medio, en 15.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no hay títulos de pertenencia de dichos bienes; que será de cuenta del rematante verificar la inscripcion omitida antes de que se le otorgue la escritura, cuyos gastos serán de cuenta del deudor, y que no aparece que dichas fincas tengan carga ni gravámen alguno.

Dado en Miranda de Ebro á 27 de Enero de 1890.—Luis Moreno y Fernandez de la Hoz.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Roa.

D. Francisco Gonzalez Zapatero, Juez municipal de esta villa de Roa y como tal en funciones de Instruccion de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario,

Hago saber: que para hacer efectivas las penas pecuniarias que le fueron impuestas al penado Manuel Figuero Nuñez, vecino de Gumiel del Mercado, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre hurto, se le venden los bienes semovientes y raices, que con

la rebaja del 25 por 100 de su tasacion son los siguientes:

Ocho gallinas y un gallo, tasados en 13'88 pesetas.

Una casa, sita en el casco de Gumiel del Mercado, á la calle Real, núm. 75, en 375.

Una viña en jurisdiccion de dicho pueblo, al pago de Medio Arroyo, de 300 cepas, en 112'50.

Otra en la misma jurisdiccion y pago titulado de los Morenillos, de 700 palos, en 262'50.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de los bienes que quedan deslindados, pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de Instruccion de Aranda de Duero y en el municipal de Gumiel del Mercado, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 28 de Enero de 1890.—Francisco G. Zapatero.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes,

Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de Instruccion del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que el día 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Nicolás Valdivielso Hidalgo y Francisca Diaz Ruiz, vecinos de Pesquera de Ebro, para pago de las costas que les fueron impuestas en causa que en union de otro se les ha seguido en este Juzgado por desobediencia grave á los agentes de la autoridad, y son los siguientes:

Bienes embargados á Nicolás Valdivielso.

Un vasar para loza, tasado en 2 pesetas.

Dos platos blancos, en 0'25.

Cuatro cucharas, en 0'10.

Una botella, en 0'25.

Un cántaro, en 0'40.

Una aceitera, en 0'25.

Un corral en el pueblo de Pesquera de Ebro, en el barrio del Moral, tejado y enmaderado, en 50.

Una casa corral en dicho pueblo, sita en el barrio del Moral, al Palacio, en 175.

Una casa en dicho pueblo y barrio del Moral, tejada y enmaderada, con su alto y bajo, en 400.

Un linar en dicho pueblo, al sitio de Santiuste, de 2 celemines, en 125.

Una heredad al sitio de Terremos, término de dicho pueblo, de 1 celemin, en 30.

Otra en dicho sitio, de 1 celemin, en 15.

Otra al sitio de Entrambascarras, ó sea la Hoya, de 4 celemines, en 100.

Otra al sitio de Brecedo, de 6 celemines, en 125.

Otra en dicho sitio, de 5 celemines, en 50.

Otra al sitio de Pozo, de 5 celemines, en 50.

Otra al mismo sitio, de 2 celemines, en 30.

Otra en las de Caña, de 6 celemines, en 100.

Fincas embargadas á Francisca Diaz.

Una casa sita en Pesquera de Ebro, en el barrio del Moral, tasada en 550 pesetas.

Una heredad al sitio de San Antonio, de 2 celemines, en 75.

Otra al sitio de la Llana Bajera, de 3 á 4 celemines, en 100.

Otra al sitio de Fuentes, de 2 celemines, en 50.

Otra al mismo sitio, de 2 celemines, en 30.

Otra al Campo de la Vega, de 4 celemines, en 100.

La mitad de un linar al sitio de Santiuste, de 2 celemines, en 30.

Otra al sitio de las Viñas, de 6 celemines, en 150.

Otra al mismo sitio, de 4 celemines, en 100.

Otra al sitio de Serna, de 3 celemines, en 50.

Otra al sitio de San Justo, de 2 celemines, en 40.

Una era de trillar al sitio de este pueblo, con un cerezo y además un huerto, en 75.

Un huerto de 1 celemin, en 25.

Otro al sitio del camino de Ebro, de 2 celemines, en 20.

Otro á Entrambascarreras, de 1 celemin, en 15.

Un prado al sitio de Ebro, en 50.

Un cañal en el rio Ebro, al sitio de Santiuste, en 15.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente

cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la

subasta, debiendo advertirse que los bienes muebles se hallan en poder del depositario Ricardo Crespo, vecino de Pesquera de Ebro,

y que de las fincas rústicas y urbanas no hay título de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisicion.

Dado en Sedano á 31 de Enero de 1890.—Ciriaco Manzanares.— Por su mandado, Martin Santa Maria.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Febrero de 1890.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Núm. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Plas. Cs.
8—145	Mariano Lopez.	Aldeas de Medina.	Tierras.	Clero.	Aldeas de Medina.	4771	20	4	150'60
»—148	Saturio Garcia.	Moncalvillo.	Idem.	Idem.	Moncalvillo.	8521	»	9	87
»—149	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8522	»	»	78'25
10—47	Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	Valluércanes.	3857	18	18	202'50
11—29	Isidro Calvo.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	Quintana del Pidio.	145	17	25	75
14—11	Andrés Barriuso.	Paul de Valdelucio.	Idem.	Idem.	Paul de Valdelucio.	8809	13	20	66'50
15—18	Salvador Casado.	Cardeñajimeno.	Casa y corral.	Idem.	Villariego.	8837	10	26	141
»—45	Juliana Blanco.	Santa Cruz de Juarros.	Edificio.	Idem.	Santa Cruz de Juarros.	8887	8	22	450'50
»—46	Rafael Gonzalez Velasco.	Burgos.	Casa.	Idem.	Presencio.	8888	»	26	305'50
17—14	Alejandro Peña Rubiales.	Zázuar.	Tierras.	Idem.	Quemada.	8951	3	6	125
»—15	Segundo Hernando Garcia.	Aranda de Duero.	Solar.	Idem.	Aranda de Duero.	8952	»	»	77'55
14—73	Vicente Santos.	Pampliega.	Prado.	Propios	Pampliega.	2496	10	5	610'50
»—74	Ildefonso Hoyos.	Almiñé.	Terreno.	Idem.	Almiñé.	2797	»	»	103'70
»—75	Vicente Santos.	Pampliega.	Prado.	Idem.	Pampliega.	2491	»	9	1101'50
»—77	Marcelino Puente.	Valles.	Tierras.	Idem.	Valles.	2798	»	12	95'90
»—81	Juan Garcia Fuentes.	Lences.	Idem.	Idem.	Lences y Arconada.	2859	»	»	285'50
»—82	Antonio Calleja.	Castrillo Matajudios.	Idem.	Idem.	Castrillo Matajudios.	2183	»	17	120'10
»—84	Martin Castrillo.	Loranquillo.	Idem.	Idem.	Sotillo de Rioja.	2857	»	24	170
»—90	Felipe Lopez.	Villaverde del Monte.	Idem.	Idem.	Villaverde del Monte.	2850	»	»	931
15—1	Santos Varona.	Manzanedo.	Idem.	Idem.	Manzanedo.	2949	9	18	83
»—2	Miguel Mendez.	Villalvilla Sobresierra.	Idem.	Idem.	Villalvilla Sobresierra.	2861	»	27	210'50
»—75	Eugenio Sierra.	Santivañez de Esgueva.	Monte.	Idem.	Santivañez de Esgueva.	2950	8	»	275
»—166	Ceferino Arroyo.	Pedrosa Arcellares.	Tierras.	Idem.	Pedrosa Arcellares.	3058	7	20	128
»—167	Valentin Basconcillos.	Mundilla.	Idem.	Idem.	Mundilla.	3059	»	»	150'60
»—168	Francisco Rico.	Llanillo.	Idem.	Idem.	Llanillo.	3060	»	»	137'70
»—170	Pedro Renedo.	Barrio de San Felices.	Idem.	Idem.	Barrio de San Felices.	3065	»	26	53'50
16—64	Enrique Fernandez.	Melgar de Fernamental.	Idem.	Idem.	Melgar de Fernamental.	3177	6	10	105'50
»—98	José Salazar.	Villalva de Losa.	Idem.	Idem.	Villalva de Losa.	3222	5	22	250
75,76—105	Francisco Manzanares.	Sotillo de Rioja.	Idem.	Beneficencia.	Castildelgado.	8659	10	17	100

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 5 de Febrero de 1890.—El Administrador, P. I., José V. de Cárdenas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villadiego.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1889-90, formado por esta Alcaldía y aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos en 29 de Abril de 1889.

GASTOS.	Pesetas.
Para sueldo del Director.	750
Para asignacion del Profesor de medicina y cirugía.	75
Para medicamentos que necesiten los pobres enfermos.	90
Para socorro de 10 presos á 45 céntimos de peseta uno.	1642'50
Para id. de presos tran-	

seuntos.....	60
Para sanguijuelas.....	20
Para reparacion y reposicion del mobiliario y ropas.....	200
Para reparaciones del edificio.....	100
Para gastos de material de Secretaría.....	35
Para asignacion del Secretario.....	125
Para id. del Depositario..	100
Para gastos que causen las autopsias.....	100
Para estancias que los presos causen en otras cárceles.....	40
Para conduccion de piezas de conviccion.....	30
Para reparacion del mobiliario de la audiencia..	50
Para combustible y alumbrado de la cárcel.....	75
Para id. de la sala audien-	

cia.....	60
Para gastos imprevistos..	25
Total.....	3577'50

Villadiego 19 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Justo Lopez.

Repartimiento de 1694 pesetas 10 céntimos entre los pueblos de este partido judicial para el año económico de 1889-90.

PUEBLOS.	Ptas. Cs.
Acedillo.....	33'40
Amaya.....	32'90
Arenillas de Villadiego..	39'90
Balcárceres (Los).....	54'30
Barrio de San Felices....	51'30
Barrios de Villadiego....	12'70
Basconcillos del Tozo....	120'20
Castrillo de Riopisuerga..	33
Coculina.....	37'20
Cuevas de Amaya.....	38'50
Guadilla de Villamar....	29'20
Humada.....	97'10
Montorio.....	41'60

Nuez de Arriba (La).....	56'60
Olmos de la Picaza.....	36'70
Rebolledo de la Torre....	92'80
Rezmondo.....	15'50
Salazar de Amaya.....	35'60
Sandoval de la Reina....	40'90
San Quirce Riopisuerga..	46'90
Santa Maria Ananúñez...	20'30
Sordillos.....	18'90
Sotovellanos.....	13
Sotresgudo.....	40'70
Tapia.....	29'90
Tovar.....	20
Valdelucio.....	118'20
Villadiego.....	126'50
Villahizan de Treviño....	45'90
Villalvilla de Villadiego.	29'50
Villamartin.....	28'50
Villamayor de Treviño...	37'30
Villanueva de Odra.....	35'40
Villanueva de Puerta....	37'50
Villavedon.....	41'70
Villegas.....	65'80
Villusto.....	25'40
Zarzosa.....	23'30

Alcaldía de Valdeande.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisición, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Valdeande 4 de Febrero de 1890.
=El Alcalde, Fermin Vicario.

Alcaldía de Belorado.

El día 27 de Enero desapareció del domicilio conyugal en esta vecindad Isabel Teresa Corral y Frias, de las señas que al pie se expresará, é ignorándose su dirección y paradero, se ruega á las autoridades civiles que, caso de hallarse en su jurisdicción, la pongan á disposición de la Guardia civil para que sea conducida á disposición de mi autoridad.

Belorado 1.º de Febrero de 1890.
=El Alcalde, Clemente Moral.

Señas de Isabel Teresa Corral.

Estatura regular, pelo negro, ojos grandes, color moreno, cara regular, de 26 años de edad, viste traje de percal y toquilla encarnada, no lleva cédula personal habiéndola dejado en casa de su marido.

Alcaldía de Fresneña.

Por dimisión que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 450 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que se crean con capacidad legal para desempeñar el cargo presentarán las solicitudes al Alcalde, presidente, en término de 15 días á contar desde la inserción

del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresneña 31 de Enero de 1890.
=El Alcalde, Indalecio Aguilar.

Alcaldía de Humada.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito y el de Villamartin, dotada con la asignación de 50 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con casa para vivir y 260 fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por igualas entre los vecinos de los citados distritos en cada un año, siendo obligación fijar la residencia en Humada, siendo el trayecto mas distante de este pueblo 5 kilómetros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 20 días en esta Alcaldía, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas documentos que justifiquen llevar cuatro años de práctica en la profesión,

Humada 1.º de Febrero de 1890.
=El Alcalde en cargos, Ildefonso Garcia.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de Medicina y Cirujía de este distrito municipal, compuesto de Fresneda de la Sierra y Pradilla, con el sueldo anual de 750 pesetas y casa, teniendo la obligación de hacer la rasura una vez cada semana en ambos pueblos.

Los aspirantes podrán dirigirse en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al Médico titular D. Francisco Perez-Urria, residente en Villagalijo.

Fresneda de la Sierra 3 de Febrero de 1890.=El Alcalde, Pedro Gomez.

Juzgado municipal de Tuvilla del Lago.

Por dimisión de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. Los que se crean con capacidad legal para desempeñar

las presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días, acompañando la certificación de buena conducta.

Tuvilla del Lago 3 de Febrero de 1890.=El Juez, Juan Abajo.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1890.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	5	2	7	»	»	»	7
22	»	»	»	»	»	»	»
23	4	3	7	2	»	»	9
24	1	»	1	1	»	»	2
25	»	»	»	»	»	»	»
26	1	4	5	»	»	»	5
27	3	»	3	»	»	»	3
28	»	»	»	»	»	»	»
29	»	2	2	»	»	»	2
30	4	1	5	»	»	»	5
31	»	»	»	»	»	»	»
	18	12	30	3	»	»	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	2	1	5	»	»	»	»	5
22	2	2	»	4	1	»	»	1	5
23	2	»	»	2	2	»	1	3	5
24	3	»	»	3	1	»	»	1	4
25	»	1	1	2	»	»	1	1	3
26	3	»	»	3	»	»	1	1	4
27	1	1	»	2	1	1	»	2	4
28	1	1	1	3	2	1	1	4	7
29	»	»	»	»	»	»	1	1	1
30	»	»	»	»	2	»	»	2	2
31	»	1	»	1	3	»	1	4	5
	14	8	3	25	10	4	6	20	45

Burgos 1.º de Febrero de 1890.=El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Alcaldía de Eterna.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre de contribución territorial é industrial de este distrito municipal tendrá lugar en los días 22 y 23 del corriente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Eterna 3 de Febrero de 1890.=El Alcalde, Francisco Esteban.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresneda de la Sierra para el día 24.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61, y S. Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **nuevos modelos** para la formación de los Presupuestos municipales, Matrícula de la contribución industrial, Padron de Cédulas personales, **Apéndices** al amillaramiento, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Todos á precios muy económicos.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo 12, frente á la fonda del Norte, se hallan de venta los presupuestos municipales arreglados al modelo oficial, y toda la modelación completa para los Ayuntamientos, así como lo necesario para quintas y jurados.

Los Jueces municipales también encontrarán los libros para anotar las partidas de nacimiento, defunciones y matrimonio, actas y licencias para los mismos, y todos los modelos que necesiten en sus oficinas. 1-2

Interesante á los Ayuntamientos.

Agencia general de Negocios del Perito agrónomo D. Lucio Martínez y Martínez, plaza de Alonso Martínez, número 11, principal, Burgos.

Esta casa hace 20 años se ocupa en la representación de los Ayuntamientos y en cuantos asuntos administrativos ocurran á los mismos.

Teniendo que rendir las cuentas municipales de 1887-88, por las cuales se hallan conminados con multa los Ayuntamientos respectivos, esta casa se encarga de su formación con economía y en la seguridad de que la que sea urgente será despachada en el preciso término de 24 horas, así como también las de los ejercicios anteriores y posteriores. 1-5

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, frente á las trojes del Cabildo. 8-12